

SERGIO CABRERA ABOGADOS

Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSABLES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

18
INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

Santiago de Cali, Septiembre 12 de 2.002

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación: 01093069 00000001

Folios: 2

Fecha (AÑO): 2002-09-13 12:45:14

Trámite: 003 PATENTES Y REGISTRO 536 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATT: DRA. ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
JEFE DIVISION NUEVAS CREACIONES
BOGOTA, D.C.

**REFERENCIA: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESIÓN Y REGISTRO DE LA
PATENTE MODELO DE UTILIDAD: " BARRA DE SEGURIDAD PARA
CONTENEDORES "**

SOLICITANTE: PROVISSELL LTDA.

**APODERADOS: SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO
CABRERA TORRES Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.**

EXPEDIENTE No. 01093069.

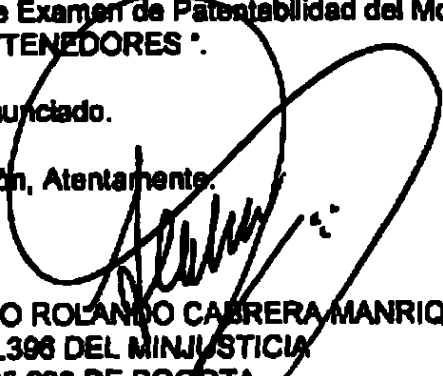
SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990, expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la Avda. 5ª. Norte No 25N-48, Barrio Versalles de la Ciudad de Cali, Abogado con Tarjeta Profesional No. 30.398 del Ministerio de Justicia, obrando como Apoderado dentro del Proceso de la Referencia, y estando dentro del término legal, teniendo en cuenta que la solicitud de la Referencia, fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 518 del 30 de Julio de 2002, solicito y acompaño a usted lo siguiente:

PRIMERO: Que se realice el Examen de Fondo de la solicitud de la Referencia, para que se examine si la invención es patentable, todo de acuerdo al Artículo 45 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, acompaño recibo por valor de \$ 212.000.00, por concepto de Examen de Patentabilidad del Modelo de Utilidad: " BARRA DE SEGURIDAD PARA CONTENEDORES ".

Anexo lo enunciado.

De la División, Atentamente.


DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
T.P. No. 30.398 DEL MIN. JUSTICIA
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA



19

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

KIT : BC0174099-2

Superintendencia y Comercio
Radicación : 01093069 00000001 Folios: 2
Fecha (RSE): 2002-09-12 12:45:14
Trámite : 043 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE MARCAS COMERCIALES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 61,266
FECHA : SEPTIEMBRE 13 DE 2002

CONSISTENCIA

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
PROVISORIAL LTDA.	CONSISTENCIA	BANCO POPULAR	050-C0119-6	1263243	12/09/2002	212,000.00

CONCEPTO

CANT. FENITISTICA	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50045-C1-01 RECIBITIVOS	86 ELABORACION DE PATENTABILIDAD DE MARCA	212,000.00
	TOTAL	212,000.00

SEN: CIENTO DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CADA APLICACION AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

B

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 01-93069

Clasificación Internacional: E04B 65/14, E04B 1/00

Concepto Técnico No: 1679

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 488 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 5-6, el capítulo reivindicatorio conformado por 1 cláusula que se encuentra en los folios 6-7 y los dibujos comprendidos en el folio 8 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad proporciona una barra de seguridad para contenedores la cual presenta tres seguros, marcada en bajo relieve en toda su longitud de manera que no puede ser cortada y posteriormente reconstruida sin dejar evidencia, además esta diseñada para ser adaptada a las diferentes distancias entre los pares de todo tipo de contenedores.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Barra de seguridad para contenedores", el cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Barra de seguridad para contenedores caracterizada porque comprende la barra propiamente dicha (1), que en su extremo izquierdo se encuentra doblada a manera de "C" alargada (2), con marcas (3), en bajo relieve en toda su longitud, presente dos secciones en "U" (4), para ser sujeta a los pares del contenedor, sobre la barra se ubican una pluralidad de huecos (5), dispuestos de forma tal que se pueda adaptar a las diferentes distancias entre los pares de cada tipo de contenedor, la barra posee tres seguros uno en forma de trompo hexagonal (6), con una perforación (7), para el sello tipo botella (8), que va unido mediante una cadena a una "U" (4), un segundo seguro consiste de una sección rectangular (9) con un sello tipo pin o tornillo (10), el tercer seguro comprende una sección a manera de paralelepípedo rectangular (11) con chapa de seguridad (12) con llave, complementando los seguros se coloca una cinta autoadhesiva numerada y con código de barras, los seguros pueden ser utilizados simultáneamente o individualmente, adicionalmente la barra y los seguros llevan numeración consecutiva en bajo relieve, impresa en etiqueta y en código de barras".

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: E04B 65/14, E04B 1/00.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

La barra de seguridad para contenedores de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 29 de octubre de 2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Barra de seguridad para contenedores", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Barra de seguridad para contenedores caracterizada porque comprende la barra propiamente dicha (1), que en su extremo izquierdo se encuentra doblada a manera de "C" alargada (2), con marcas (3), en bajo relieve en toda su longitud, presenta dos secciones en "U" (4), para ser sujeta a los pares del contenedor, sobre la barra se ubican una pluralidad de huecos (5), dispuestos de forma tal que se pueda adaptar a las diferentes distancias entre los pares de cada tipo de contenedor, la barra posee tres seguros uno en forma de trompo hexagonal (6), con una perforación (7), para el sello tipo botella (8), que va unido mediante una cadena a una "U" (4), un segundo seguro consiste de una sección rectangular (9) con un sello tipo pin o tornillo (10), el tercer seguro comprende una sección a manera de paralelepípedo rectangular (11) con chapa de seguridad (12) con llave, complementando los seguros se coloca una cinta autoadhesiva numerada y con código de barras, los seguros pueden ser utilizados simultáneamente o individualmente, adicionalmente la barra y los seguros llevan numeración consecutiva en bajo relieve, impresa en etiqueta y en código de barras"*.

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado, "Barra de seguridad para contenedores", es susceptible de aplicación Industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para la reivindicación 1. folios 6-7.

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2004

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 1679	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	------------------------	-------------------------------------